

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de mayo de 1996.

No. 11/96

Sesión 4183

Martes 30 de abril de 1996

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación.....	2
2. ACTAS. Aprobación. 4182.....	2
3. INFORMES DE RECTORIA.....	2
4. INFORMES DE DIRECCION.....	2
5. DEDICACION EXTRAORDINARIA. Aumento de contratos para 1996.....	3
6. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes.....	3
7. RECURSO. Danilo Solano Méndez.....	3
8. RECURSO. Zamira Barquero Trejos.....	3
9. SEDE REGIONAL DEL ATLANTICO. Opciones académicas en Paraíso de Cartago.....	4
10. JURAMENTACION. Directora Esc. Cs.Com.Colectiva y Director Esc.Física.....	4
ANEXO. Gastos de viaje.....	5

VICERRECTORIA DE DOCENCIA

Circular 12-96. Calendario de actividades que conducen a la Dedicación Extraordinaria.....	6
Adición a la resolución 6021-96.....	6
Resolución 6097-96. Escuela de Artes Musicales. Reestructuración integral de planes de estudio.....	6
Resolución 6104-96. Coordinadores de Area.....	6
Resolución 6106-96. Normas sobre exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios.....	6
Resolución 6107-96. Escuela de Artes Musicales. Modificaciones a planes de estudio.....	7
Resolución 6108-96. Normas sobre exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios.....	7

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-767-96. Declaración oficial de la elección del Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos.....	8
--	---

&&&

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión 4183

Martes 30 de abril de 1996

ARTICULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen de la Comisión de Política Académica en torno al número de contratos para dedicación extraordinaria.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario aprueba el acta de la sesión No. 4182.

ARTICULO 3. El señor Rector informa sobre los siguientes asuntos:

a) Elecciones de Rector de la Universidad de Costa Rica.

Expresa su complacencia por el ambiente universitario y festivo en que se desarrolló la elección de Rector de la Universidad de Costa Rica el pasado viernes 26 de abril de 1996.

Felicita al Rector electo, Dr. Gabriel Macaya Trejos, universitario de larga trayectoria.

b) Proyecto de Ley de Garantías Económicas.

Informa que la Sala Constitucional señaló defectos inconstitucionales importantes en el proyecto de Ley de Garantías Económicas. Esto retrasará un año la aplicación de dichas Garantías y no podrán ser citadas en el Informe Anual del señor Presidente de la República.

c) Local en el Mall San Pedro.

Informa que el miércoles primero de mayo de 1996 se inaugurará el local de la Universidad de Costa Rica en el Mall San Pedro que se consiguió mediante un convenio de presentaciones culturales de la Institución en el Mall.

Se brindará información sobre las carreras que imparte la Universidad de Costa Rica, investigaciones, servicios de Bienestar Estudiantil y contará con una especie de ventana para que algunos grupos interesados (empresarios, cooperativistas o personas) conozcan los tipos de servicios que ofrece la Universidad.

d) XLIX Reunión Ordinaria del CSUCA.

Informa que se celebrará en Belice los días 2 y 3 de mayo de 1996. Agrega que es la primera vez que se celebra en ese país por cuanto la Universidad de Belice se incorporó al CSUCA hace un año.

e) El señor Rector, en respuesta a los señores miembros del Consejo Universitario se refiere a los siguientes temas: presentación del Coro Universitario en el Mall San Pedro; aplicación de los perfiles socioeconómicos y Cooperativa Universitaria de Libros.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

a) Felicidad al Rector electo de la Universidad de Costa Rica.

Extiende su felicitación al Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector electo de la Universidad de Costa Rica.

Subraya la conveniencia de que toda la familia universitaria apoye las acciones del nuevo Rector en aras de defender los intereses de la Universidad. Para ello, los Coordinadores de la Comisiones Permanentes del Consejo Universitario se reunirán el viernes 3 de mayo a las once de la mañana, los temas prioritarios que se encuentran en las Comisiones.

b) Juramentación de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario.

Explica el proceso efectuado con respecto a la juramentación de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario, a saber:

El 8 de abril de 1996 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el señor Rector enviaron una nota al Dr. Luis Paulino Mora, Presidente de la Sala Constitucional en la que solicitaban: «la posibilidad de juramentar en ese momento...». Esa nota fue recibida en el Consejo Universitario el viernes 12 de abril de 1996.

El 10 de abril de 1996 el Consejo Universitario acordó consultar a la Sala Constitucional sobre la posibilidad de juramentar a los estudiantes. El viernes 12 de abril se envió ese acuerdo a la Rectoría para su comunicación. El 17 de abril se contaba con la respuesta y el 18 de abril se les juramentó.

c) Proyecto de investigación.

Indica que el Lic. Ignacio Dobles Oropeza, Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas envió el informe final del proyecto de investigación «Procesos cognoscitivos, aptitud y competencias

académicas en la Universidad de Costa Rica», elaborado por el Lic. Napoleón Tapia Valladares y el M.Sc. Mauricio Molina Delgado.

Considera oportuno que los autores brinden una exposición y explicación del documento ante el Consejo Universitario para lo cual los invitará a una próxima sesión de este Plenario.

d) Recurso de amparo.

Explica que la Jefa de la Oficina Jurídica informa que el 24 de abril de 1996 recibió el fallo de la Sala Constitucional en el que comunican el voto No. 1811-96 del expediente No. 1197C-96 correspondiente al recurso de amparo presentado por el señor Edgar Francisco Serrano Berrocal contra el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica (SEP) y el Consejo Universitario, en el cual declara sin lugar el recurso.

e) Abstenciones en el Plenario del Consejo Universitario.

Informa que recibió una carta del Prof. Ramiro Porras de fecha 19 de abril de 1996 relativa a las abstenciones en ciertas votaciones y en la que sugiere incorporar el voto de abstención como mecanismo válido para manifestarse ante el Consejo Universitario.

ARTICULO 5. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen DIC. CPA-09-96 en torno al número de contratos de dedicación extraordinaria.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4165, artículo 7, del 14 de febrero de 1996, en lo que se refiere a la asignación de 30 contratos para otorgar el beneficio de la Dedicación Extraordinaria para el año 1996.
2. El oficio VD-928-96 del 17 de abril de 1996 y el oficio R-1510-96, remitido por la Rectoría el 25 de abril de 1996, en el que solicita al Consejo Universitario, analice la situación planteada para aumentar en un contrato el número de campos para Dedicación Extraordinaria para el año en mención.
3. Que dos profesoras adquirieron el puntaje necesario para hacerse acreedoras al beneficio de la Dedicación Extraordinaria y por la condición excepcional de que el puntaje es el mismo.

ACUERDA:

Autorizar a la Administración para que aumente de 30 a 31 el número de contratos de dedicación extraordinaria para el año 1996, exclusivamente.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento de asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 7. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-19-96 sobre el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Danilo Solano Méndez, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Prof. Danilo Solano Méndez de la Escuela de Matemática interpuso un recurso de apelación en virtud de que en la calificación No. 1245-7-95 del 24 de octubre de 1995, la Comisión de Régimen Académico otorgó cero puntos al material didáctico elaborado por el Prof. Solano para el curso MA-230 «Matemáticas para Ciencias Económicas 1, titulado «Formas indeterminadas Regla de L/Hospital-Bernoulli».-
- 2) Las observaciones de la Comisión de Especialidades de la Facultad de Ciencias, nombrada a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario (ref. DFC-95-96 del 29 de marzo de 1996).
- 3) Que de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, artículo 42 bis), incisos a) y ch), y las observaciones de la Comisión de Especialistas, el material didáctico en referencia, no reúne los requisitos para el otorgamiento de puntaje.-

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Danilo Solano Méndez de la Escuela de Matemática.-

ARTICULO 8. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-18-96, sobre el recurso de apelación de la Profesora Zamira Barquero Trejos contra decisión de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) La Prof. Zamira Barquero Trejos interpuso un recurso de apelación, en virtud de que la Comisión de Régimen Académico en la

Calificación No. 1205-3-95 del 24 de abril de 1995 no le otorgó puntaje por las obras: «Misa en Do Menor Kv. 427»; «Recital de Canto, Mujeres Compositoras» y Edición y difusión de la obra de la comisión Rocío Sanz.

- 2) Las observaciones de la Comisión de Especialistas de la Escuela de Artes Musicales, nombrada a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario.
- 3) De acuerdo con lo que establecen las «Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos», aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión No. 3209 y las observaciones de la Comisión de Especialistas, las obras «Misa en Do Menor Kv. 427» y «Recital de Canto, Mujeres Compositoras», reúnen los requisitos para el otorgamiento de puntaje como obras artísticas.
- 4) En cuanto a la recopilación, edición y difusión de la labor de la compositora Rocío Sanz, se requiere que aporte mayor documentación.

ACUERDA:

- 1) Acoger el recurso de apelación interpuesto por la Prof. Zamira Barquero Trejos, en cuanto a la calificación de las obras «Misa en Do Menor Kv. 427» y «Recital de Canto, Mujeres Compositoras» y otorgarle a la Prof. Barquero 1 punto por cada una de dichas obras.-
- 2) Rechazar el recurso de apelación en lo referente a la Edición y difusión de la obra de la compositora Rocío Sanz y solicitar a la Prof. Barquero que presente una bitácora detallada de los distintos pasos necesarios llevados a cabo para su elaboración y que se presenten como Obra Profesional.-

ARTICULO 9. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-07-96 en torno a la creación del Recinto Universitario de Paraíso.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y
CONSIDERANDO:

- 1) La preocupación del Recinto Universitario de Paraíso y de la Sede Regional del Atlántico por no haber podido iniciar el curso lectivo de 1996 a pesar de que existe una demanda considerable de estudiantes que desean ingresar a dicho Recinto.
- 2) La consulta hecha a la Oficina de Registro, que determina que técnicamente es posible crear un código para el Recinto de Paraíso y definir la población que se ubicaría en el mismo.
- 3) Que el Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado en la sesión 4112 del 31 de mayo de 1995, se ha abocado al estudio del concepto de sedes, estudio que involucra a la vez la definición del concepto de Recinto y su marco legal.
- 4) Que la Sede Regional del Atlántico pueda ofrecer opciones académicas propias en Paraíso de Cartago.

ACUERDA:

- 1) Establecer que la Sede Regional del Atlántico puede ofrecer opciones académicas propias en Paraíso de Cartago, a partir del II Ciclo Lectivo de 1996 y solicitar a la Vicerrectoría de Vid Estudiantil que abra el código correspondiente.
- 2) Establecer que los procedimientos para las opciones académicas deberán regirse con las normas establecidas, por lo que las acciones deben realizarse en coordinación con la Sede Regional respectiva.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario amplía el tiempo de la sesión y recibe el juramento de estilo a la Licda. Patricia Vega Jiménez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y al Dr. José Alberto Araya Pochet, Director de la Escuela de Física.

A las doce horas y quince minutos se levanta la sesión.

Jorge Fonseca Zamora, M.Sc.
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4183, artículo 6
Martes 30 de abril de 1996

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo</i>	<i>País de destino</i>	<i>Período del viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Monto asignado por la UCR</i>
Luis Garita Bonilla	Rectoría	Rector	Belice	2 a 4 mayo	Participar en la XLIX reunión del CSUCA	¢113.553,00
José Pablo Cárdenas	FEUCR	Presidente	Belice	2 a 4 mayo	Participar en la XLIX reunión del CSUCA	¢122.710,00
Ligia Bolaños Varela	Consejo Universitario	Miembro	Belice	2 a 4 mayo	Participar en la XLIX reunión del CSUCA	¢113.553,00
José Pastrana Zúñiga	Estadística	Catedrático	México	6 a 10 mayo	Representar al Rector en el III Encuentro Institucional, II Nacional y I Latinoamericano de responsables de Información Estadística	¢101.500,00
Manuel Murillo Castro	Asuntos Internacionales	Jefe	Colombia	28 a 30 abril	Asistir a V Cumbre de Jefes de Estados Iberoamericanos, los programas de IBERCAMPUS	¢101.500,00 (*)

(*) Fondo registrado 309 Universidad de California.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos; por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos de este Órgano Colegiado.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo de este organismo es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria"

Vicerrectoría de Docencia

Circular 12-96

22 de abril de 1996

Señores Decanos y Directores de Escuelas,
Sedes Regionales, Institutos y
Centros de Investigación
Estimados señores:

Hago llegar a ustedes el calendario de las actividades que conducen a la Dedicación Extraordinaria en los próximos dos años (1997-1998), con el ruego atento de se le dé suficiente difusión en su unidad académica

Actividad	Calendario
Presentación de documentos ante el Director o Decano	Del 27 de mayo al 7 de junio de 1996
Notificación a los profesores de lo resuelto por la Comisión Ad-Hoc	Del 27 de junio al 26 de julio de 1996
El Director o Decano presenta a la Comisión de Régimen Académico las solicitudes acogidas por la comisión Ad-Hoc	Del 29 de julio al 9 de agosto de 1996
La Comisión de Régimen Académico envía a cada Vicerrectoría (Docencia, Investigación y Acción Social) la lista de solicitudes para su evaluación	Del 9 de agosto al 30 de agosto de 1996
Las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social, envían las evaluaciones al Centro de Evaluación Académica	Del 30 de setiembre al 11 de octubre de 1996
El Centro de Evaluación Académica envía a la Comisión de Régimen Académico los resultados de las evaluaciones	Antes del 14 de octubre de 1996
La Comisión de Régimen Académico comunica a la Vicerrectoría de Docencia los resultados	Antes del 27 de noviembre de 1996

Los documentos que deberán presentar ante el Decano o Director de su unidad académica son: solicitud para que sea propuesto como profesor elegible, acompañada del curriculum vitae, la última calificación en Régimen Académico, un informe de labores de los últimos dos años, y un plan de trabajo, de acuerdo con las posibilidades reales de docencia, investigación y acción social; sobre las acciones por realizar en los próximos dos años, y avalado por el Director o Decano en caso de Facultades no divididas en escuelas.

Les recuerdo que las solicitudes aprobadas por la Comisión Ad-Hoc, deben enviarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, acompañadas del formulario de recomendación correspondiente y los atestados presentados por el profesor, antes de la fecha señalada. Asimismo, les solicitamos muy atentamente cerciorarse que los proyectos, informes y publicaciones estén debidamente autorizados por las Vicerrectorías correspondientes, así también que la calificación docente, efectuada por Régimen Académico para estos efectos, sea reciente, según política establecida por la Vicerrectoría de Docencia, (dos ciclos anteriores a la solicitud).

Para mayor información, les ruego remitirse al Reglamento de Dedicación Extraordinaria, el cual lo pueden adquirir en el Consejo Universitario.

Adición a la resolución 6021-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Sede Regional de Occidente (oficio S.O.-C.D-250-96) adiciona a la resolución 6021-95 lo siguiente:

Sede Regional de Occidente (página 27)

600101 Diplomado en Laboratorista Químico

Aumentar en siete estudiantes la capacidad máxima de admisión por la modalidad de nota de admisión.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de abril de 1996.

Resolución 6097-96

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acuerdo de la sesión 4-93 de la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales, celebrada el 30 de junio de 1993, autoriza la reestructuración integral de los Planes de Estudios de las siguientes carreras:

A. Bachillerato en Música, concentración en Dirección.

B. Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral.

C. Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas.

D. Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Orquestas.

E. Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición.

Se adjunta la estructura de cursos de los Planes de estudios anteriores y el informe respectivo. (*)

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del ciclo lectivo de 1994.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de abril de 1996.

Resolución 6104-96

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con el artículo 76 y transitorio 16 del Estatuto Orgánico, designa los coordinadores de cada área para el período comprendido entre el 16 de mayo de 1996 y el 15 de mayo de 1997.

1. Área de Artes y Letras: Facultad de Letras

2. Área de Ciencias Básicas: Facultad de Ciencias

3. Área de Ciencias Sociales: Facultad de Ciencias Sociales

4. Área de Ingenierías: Facultad de Ingeniería

5. Área de Salud: Facultad Farmacia

6. Sedes Regionales: Sede Regional de Limón

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de abril de 1996.

Resolución 6106-96

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 18 del "Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados

en otras instituciones de Educación Superior”, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirán en la Escuela de Arquitectura los señores:

Pietro Stagno Ugarte de la Universidad de los Fedecomisarios de la Escuela de Diseño de Rhole Island, Estados Unidos.

Ivan Bogantes Blanco del Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría de Cuba.

1. El examen consiste en la presentación y discusión de un proyecto urbano-arquitectónico ante un jurado calificador, el cual tiene como propósito fundamental reunir elementos de juicio para efectos de equiparación de los respectivos grados y títulos.

2. Fecha para la primera convocatoria: 6 de mayo de 1996.

3. En el desarrollo del proyecto el candidato debe demostrar, en cuatro sesiones de una semana, su capacidad para resolver problemas de alta complejidad y para aportar soluciones parciales tendientes a la resolución del problema específico.

4. El examen será en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.

5. En una sesión especial el candidato debe hacer la representación y defensa de su proyecto, ante un jurado calificador reunido en pleno para ese efecto.

6. Integrarán el tribunal calificador los siguientes profesores: Arq. Luis Flores Castro, coordinador, Arq. Rafael Angel Agüero Segura.

7. Para la decisión final del tribunal, la cual se expresará con el término aprobado o reprobado, se utilizarán los siguientes criterios.

7.1 Presentación del proyecto	10%
7.2 Propuesta del diseño y enfoque personal	40%
7.3 Entornos inmediato y mediato	10%
7.4 Regulaciones normativas	15%
7.5 Condiciones técnicas (climatología, construcción y estructura vial)	20%
7.6 Conclusiones generales	5%

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho de solicitar revisión de mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 15 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de abril de 1996.

Resolución 6107-96

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acuerdo de la sesión 8-94 de la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales, celebrada el 26 de octubre de 1994, autoriza las modificaciones en los planes de estudios de las siguientes carreras:

A. Bachillerato en Música con énfasis en canto

En el VI ciclo eliminar el curso AM-Eléctrica y sustituirlo por el curso AM-Metodología de la Enseñanza del Instrumento (canto).

B. Bachillerato en Música con énfasis en Piano.

En el VI ciclo eliminar el curso AM-3029 CÉmbalo Complementario II y trasladarlo a la lista de cursos electivos, en su lugar incluir AM-Electiva.

C. Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza de la Música.

III ciclo. Se elimina el curso AM-0026 Armonía Contrapunto y Análisis I y se incluyen los cursos AM-1093 Armonía I y AM-2107 Cultural Musical I.

IV ciclo. Se eliminará el curso AM-1012 Armonía, Contrapunto y Análisis II y se incluyen los cursos AM-1094 Armonía II y AM-2108 Cultura Musical II.

V ciclo. Se eliminan los cursos: AM-1013 Armonía, Contrapunto y Análisis III y AM-5107 Cultura Musical III y se incluyen los cursos AM-2193 Armonía II y AM-2195 Análisis I.

VI ciclo. Se eliminarán los cursos: AM-1014 Armonía, Contrapunto y Análisis IV y AM-5108 Cultural Musical IV.

Se incluye los cursos SR-II Seminario de Realidad Nacional II y AM-2196 Análisis II.

VII ciclo. Se eliminará el curso SR-II Seminario de Realidad Nacional II y se incluye el curso AM-3197 contrapunto I.

Se adjunta la estructura de cursos del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza de la Música. Rige a partir del I ciclo de 1994. Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. (*)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de abril de 1996.

Resolución 6108-96

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil el señor Carlos Alberto Portomeñe Aduriz, procedente de la Universidad de La Habana, Cuba.

1. El examen escrito y comprende el tema: Hidráulica.

2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.

3. Integrarán el tribunal calificador los siguientes profesores: Ing. Antonio Sánchez F., Ing. Sergio Sáenz A., Dr. Alvaro Saborio R.

4. La decisión del tribunal se expresará con el término aprobado o reprobado.

5. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión del mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 15 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de abril de 1996.

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

Dra. Yolanda M. Rojas
Vicerrectora de Docencia

Tribunal Electoral Universitario

TEU-767-96

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria celebrada el 26 de abril de 1996, fue electo Rector de la Universidad de Costa Rica el Dr. Gabriel Macaya Trejos.

El período rige del 20 de mayo de 1996, al 19 de mayo del año 2000.

Se adjunta copia de la sesión 29-96 en que se declara oficialmente el resultado de la elección de Rector.

*Universidad de Costa Rica
Tribunal Electoral Universitario*

El Tribunal Electoral Universitario, en la sesión 29-96, celebrada a las 9:00 horas del 3 de mayo de 1996, con la presencia de los miembros propietarios Licda. Ana C. Zúñiga Jiménez quien preside, los Lic. Hernán Vander Laat Ulloa, Jorge Amador Madriz, José Angel Rojas Romero y Srta. Milena Montero Rodríguez y los miembros suplentes M.Sc. Jeanina Umaña Aguiar, Lic. Roy Jiménez Oreamuno y Bach. José Rivera Monge, con la autoridad que le confiere el artículo 135 del Estatuto Orgánico y 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En la elección del Rector, efectuada el 26 de abril de 1996, se obtuvieron los siguientes resultados:

Dr. Gabriel Macaya Trejos	965 votos
Dr. Jorge Gutiérrez Gutiérrez	680 votos

Dr. Henning Jensen Pennington	179 votos
Dra. Alicia Gurdián Fernández	157 votos

En blanco	6 votos
Nulos	31 votos
Total de votos emitidos	2.018 votos

2. Trascurrido el tiempo reglamentario sin que se presentara ninguna apelación.

DECLARA:

1. Oficiales y válidos los resultados de la elección efectuada el día 26 de abril de 1996.

2. Al Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica por el período comprendido entre el 20 de mayo de 1996 y el 19 de mayo del año 2000.

*Licda Ana C. Zúñiga Jiménez,
Presidenta,
Lic. Hernán Vander Laat Ulloa,
Miembro Propietario
Lic. Jorge Amador Madriz,
Miembro Propietario
Lic. José Angel Rojas Romero,
Miembro Propietario
Srta. Milena Montero Rodríguez,
Estudiante Propietario*